

ACUERDO No. 015
(11 de agosto de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.005 DEL 24 DE MARZO DE 2023”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, Institución Universitaria, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el Decreto 1678 de 1958, Decreto 2759 de 1997, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 004 del 11 de agosto de 2011, artículo 18º, literal a) y el artículo 13º del Acuerdo 17 del 28 de septiembre de 2007:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º del Decreto Nacional No. 1678 de 1958, modificado por el Decreto No. 2759 de 1997, aplicado por analogía legis¹ a la Institución Universitaria ITM, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 5º.- Modificado por el Decreto 2759 de 1997 Los ministros del despacho, gobernadores, intendentes, comisarios y alcaldes quedan encargados de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente, para prohibir en adelante la designación, con el nombre de personas vivas, de las divisiones generales del territorio nacional, los bienes de uso público y los sitios u obras pertenecientes a la nación, a los departamentos, intendencias, comisaría, municipios o a entidades oficiales o semioficiales. Igualmente prohíbese la colocación de placas, o leyendas, o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del congreso.”

Que mediante el Acuerdo No.005 de 2023 se designó una comisión especial encargada de i) analizar la oportunidad y conveniencia, a partir de un ejercicio democrático con todos los estamentos, de nombrar el Aula Magna y la biblioteca de la sede Robledo – del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, y ii) en caso de superar la etapa anterior, proponer los nombres de los espacios antes mencionados, en el marco de la representatividad de los distintos estamentos universitarios y el Decreto Nacional 2759 de 1997.

Que este acto administrativo surgió de la iniciativa de la Representación Estudiantil ante el Consejo Directivo, de renombrar dos espacios de la sede de Robledo – i) el Aula Magna y ii) la Biblioteca con el fin de acercar más los espacios a la comunidad estudiantil, desarrollar la libertad de expresión y lograr un reconocimiento tanto interno como externo de dichos espacios.

¹ Sentencia C- 083 de 1995, cuando el operador jurídico por analogía, aplica la ley a una situación no contemplada explícitamente en ella, pero esencialmente igual, para los efectos de su regulación jurídica

Que a iniciativa de la Representación Docente ante el Consejo Directivo, se solicita renombrar un espacio deportivo de la sede Fraternidad, con el fin de rendir un homenaje a un docente fallecido que realizó grandes aportes en la docencia y la institución.

Que conforme lo anterior, el Consejo Directivo solicitó a la Rectoría la adopción de un **procedimiento general** con el fin de nombrar los espacios de la institución previo análisis de la oportunidad y conveniencia, a partir de un ejercicio democrático con todos los estamentos.

Que debido a que a través del Acuerdo 005 de 2023, se reglamentó el procedimiento para nombrar de manera específica dos espacios de la sede de Robledo, se hace necesario ampliar el procedimiento a todos los espacios de la institución

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

Artículo 1º Modificar el Artículo 1º del Acuerdo 005 de 2023, el cual quedará así:

“Designar una comisión especial encargada de i) analizar la oportunidad y conveniencia, a partir de un ejercicio democrático con todos los estamentos, de nombrar los espacios físicos – del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, y ii) en caso de superar la etapa anterior, proponer los nombres de los espacios antes mencionados, en el marco de la representatividad de los distintos estamentos universitarios y el Decreto Nacional 2759 de 1997.”

Artículo 2º. Modificar el artículo 3º del Acuerdo 005 de 2023, el cual quedará así:

“La comisión deberá adoptar un procedimiento en donde se garanticen los siguientes lineamientos:

1. Se debe actuar en los términos del Decreto Nacional No. 2759 de 1997.
2. Como primera fase, deberá realizar un ejercicio democrático, apoyado también en la estrategia denominada “Democracia Digital” en donde la Comisión deberá consultar a todos los estamentos del ITM (estudiantes, profesores, egresados y administrativos), si desea o no nombrar los espacios objeto del presente acuerdo.
3. En caso de superar la primera fase, se iniciará una segunda, en donde se deberán desarrollar una serie de estrategias que garanticen la escogencia de los nombres para dichos espacios, garantizando nuevamente la participación de todos los estamentos de la institución ITM.
4. El nombre propuesto debe tratarse de una persona, preferiblemente de nacionalidad colombiana, garantizando la paridad de género, que haya realizado grandes aportes al Estado colombiano; priorizando las siguientes áreas: independencia, educación, literatura, ciencia, artes, derechos humanos, libertades individuales y colectivas.



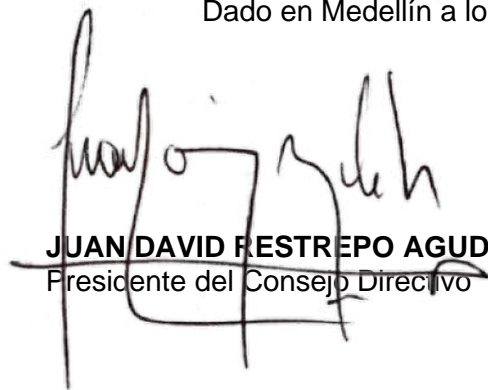
5. Las decisiones de la Comisión Transitoria se tomarán por mayoría simple, no tendrá fuerza vinculante alguna para el Consejo Directivo y deberá remitirse al Consejo Directivo.
6. El Consejo Directivo, mediante acuerdo, adoptará o no los nombres seleccionados por la Comisión”

Artículo 3º: Los demás artículos del Acuerdo 005 de 2023 no sufren modificación alguna y surten plenos efectos.

Artículo 4º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los once (11) días del mes de agosto de 2023.


JUAN DAVID RESTREPO AGUDELO
Presidente del Consejo Directivo


JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
Secretario del Consejo Directivo